

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

///Plata, 20 de marzo de 2019.

Ref. N.E.1025/16 Sec de Planif.-

VISTO: La ley 14.616 que dispuso la creación de un Juzgado de Familia en el Departamento Judicial Junín,

Y CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 2069/16 designando a la doctora María Marcela Pelegrin como titular del órgano.

Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios se encuentra realizando las adecuaciones necesarias que permitirán el funcionamiento del Juzgado en el inmueble sito en calle España N° 276 de la ciudad de Junín.

Que, atento el decreto de designación de la Dra. Pelegrin no establece el número del órgano, corresponde asignarle la denominación de: Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Junín.

Que teniendo en cuenta lo informado por las Secretarías de Planificación y Personal y la Subsecretaría de Tecnología Informática, se torna necesario arbitrar las medidas tendientes a disponer el inicio de actividades del Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Junín.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones, (conforme artículos 32 y concordantes de la Ley 5827),

RESUELVE

Artículo 1º: Fijar el día **6 de mayo de 2019** como fecha de efectivo funcionamiento del Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Junín.

Artículo 2º: El citado organismo funcionará en el inmueble sito en calle España N° 276 de la ciudad de Junín, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios adoptará las medidas pertinentes para dotar de los espacios e instalaciones adecuadas.

Artículo 3º: Disponer que el cargo vacante - 28633 - incorporado a este Poder Judicial por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 414/12 tenga la denominación presupuestaria de **Juez de Familia** (Grupo 13- Nivel 20), y sea asignado al Juzgado de Familia N° 2 del departamento judicial de Junín (PRG 08 -Administración de Justicia).

Artículo 4º: Consecuentemente y en función de lo expuesto, la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Junín podrá, previa

intervención de la Secretaría de Personal, tomar el respectivo juramento de ley a la citada magistrada (Ac. 2159).

Artículo 5º: Disponer el traspaso de expedientes iniciados en el Juzgado de Familia N° 1 de Junín al Juzgado de Familia N° 2 de la misma jurisdicción, según el siguiente detalle:

1.- Se radicarán en el Juzgado de Familia N° 2 los expedientes que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Causas registradas en la Receptoría General de Expedientes con fecha de inicio posterior al 1º de agosto de 2018.
- b) Causas que en el Juzgado de Familia N° 1 estén registradas como antecedentes de las causas detalladas en el punto a).

2.- A partir de la puesta en funcionamiento del Juzgado N° 2, y por el término de 4 meses, se adjudicarán al nuevo órgano los expedientes nuevos que se inicien en el Fuero de Familia, a excepción de aquellos que registren antecedentes radicados en el Juzgado N° 1.

Para el traspaso de las causas en trámite al futuro Juzgado N° 2, la Secretaría de Planificación deberá generar un listado de causas que cumplan las condiciones previstas en el punto 1. a), al que se le adicionarán las causas antecedentes de las mismas, según los registros del sistema de gestión Augusta del Juzgado N° 1. En base a este listado, la Subsecretaría de Tecnología Informática, traspasará las causas que reflejen el criterio propuesto en el sistema Augusta con que iniciará sus actividades el Juzgado de Familia N° 2.

Artículo 6º: Autorizar a la Secretaría de Planificación a realizar las adecuaciones necesarias en el sistema “Inforec” instalado en la Receptoría, a fin de permitir la aplicación del referido mecanismo de adjudicación conforme los listados remitidos por la Subsecretaría de Tecnología Informática.

Sin perjuicio de lo establecido, antes de finalizar el período definido en el ítem 2 del artículo anterior, la Secretaría de Planificación efectuará una evaluación a fin de determinar si se continúa, o no, con el criterio de asignación de causas dispuesto.

Artículo 7º: Los Magistrados, en atención a la distribución dispuesta en el artículo 5º, resolverán cualquier inconveniente suscitado respecto de la radicación de las causas con carácter previo a su comunicación a la Receptoría de Expedientes.

Artículo 8º: Disponer que las nuevas inscripciones al Registro Central de Aspirantes a guardas con fines de adopción ingresen al Juzgado N° 2 hasta tanto alcance el mismo número de legajos activos con que cuente, al 6 de mayo de 2019, el Juzgado N° 1. A dicho fin, requerir informe al Registro Central en la fecha citada para determinar la cantidad correspondiente.

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Ref. N.E.1025/16 Sec de Planif.-

Artículo 9º: En función de lo expuesto, y a fin de facilitar el traspaso, organización, inventario y registro de las causas, los titulares de los órganos tramitarán oportunamente la suspensión de los términos procesales ante la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales, destacando que la medida dispuesta no implicará la suspensión de ingreso de expedientes.

Artículo 10º: Solicitar a la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Junín, que eleve una nueva propuesta de asignación de los turnos para los Juzgados de Familia del Departamento Judicial.

Artículo 11º: Conferir intervención a la Secretaría de Personal para que proceda a la instrumentación de la planta funcional respectiva, en función de las propuestas, cargos y disponibilidades presupuestarias.

Artículo 12º: Por intermedio de la Subsecretaría de Tecnología Informática, se adoptarán los recaudos necesarios con el objeto de dotar al organismo cuyo funcionamiento se dispone del equipamiento y sistemas informáticos pertinentes.

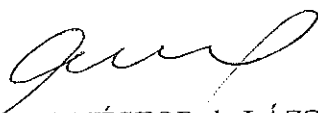
Artículo 13º: Disponer que el equipo de telefonía celular provisto oportunamente al Juzgado de Familia N° 1 de la jurisdicción, a partir de la efectiva puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia N° 2, será de uso compartido entre los Juzgados, asignándose al que se encuentre atendiendo el turno judicial.

Artículo 14º: La Dra. Pelegrin deberá remitir la información estadística mensual del organismo que se instrumenta, comenzando el 5º día hábil del mes posterior a su funcionamiento.

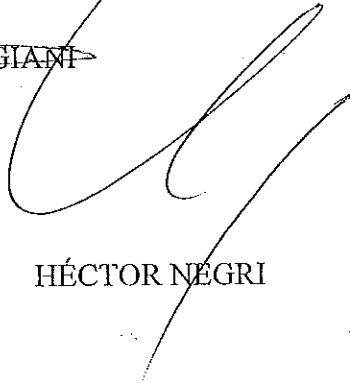
Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.



EDUARDO JULIO PETTIGIANI



EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI

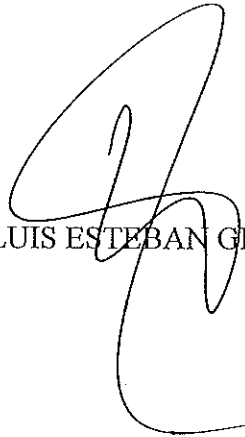


HÉCTOR NEGRI

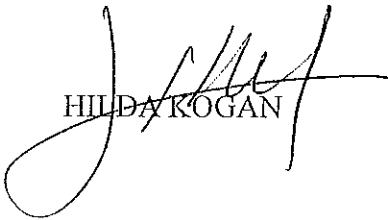
///



DANIEL FERNANDO SORIA



LUIS ESTEBAN GENOUD



HILDA KOGAN



NÉSTOR TRABUCCO
Secretario

000286



MATÍAS JOSÉ ALVAREZ
Secretario
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia